

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay - Sede Central.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad de Concepción del Uruguay, con reconocimiento definitivo, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 2011. Cabe destacar que, en 2017 se firmó un acuerdo para llevar a cabo un nuevo proceso de evaluación externa.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Central y Centro Regional Gualaguaychú y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Central y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) se creó en el año 1996 en el ámbito de la Universidad de Concepción del Uruguay (UCU) y comenzó a dictarse en la Sede Central en 1997. Cabe destacar que la carrera también se dicta en la Sede Centro Regional Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, desde el año 2004. Además se dictaba en la Sede Villaguay, provincia de Entre Ríos, aunque dejó de contar con inscriptos en el año 2015. Por lo tanto, en 2019 se ofrece sólo el 5º año y las mesas de exámenes finales para todas las asignaturas del plan de estudios. El Consejo Superior, por Resolución N° 167/18, ha decidido discontinuar el dictado de la carrera en este ámbito.

La oferta académica de la Facultad no incluye otras carreras de grado o posgrado en la Sede. La cantidad total de alumnos de la carrera durante el año 2018 fue de 140.

La misión institucional, los objetivos y las reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico y en la

Resolución CSU N° 92/18, que aprueba el Reglamento de la FCJS; ambas son de conocimiento público.

La institución establece su política de investigación científica en la Resolución CSU N° 67/05 que fija los lineamientos de la política de investigación científico-tecnológica; la Resolución CSU N° 263/13 que establece los núcleos prioritarios de investigación de la FCJS; la Ordenanza CSU N° 13/16 que regula la función de investigación científica y desarrollo tecnológico; el Reglamento del CSU N° 13/18 que regula la carrera de investigador científico; y el Reglamento del CSU N° 14/06 que establece el procedimiento a seguir para la acreditación de proyectos de investigación PID-UCU, proyectos de directores noveles con asesor, becarios de investigación e investigación de cátedra.

Los núcleos prioritarios de la FCJS son: Derecho Público; Derecho Privado; Derecho Comunitario; Derecho Ambiental; y Filosofía del Derecho. En cuanto a su organización, se encuentra designado un Director que desarrolla los lineamientos de la política de ciencia y técnica en las sedes donde se dictan carreras de la Facultad y una Coordinadora, responsable de los procedimientos administrativos. Sumado a ello, la FCJS cuenta con una Comisión Asesora de Investigación.

En el Instructivo CONEAU Global se informan 6 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera: 1) Carta orgánica en el Municipio de Concepción del Uruguay; 2) El Derecho Real de Superficie como un instrumento para promover el acceso a la vivienda; 3) El mundo del emprendedurismo y las nuevas variaciones societarias; 4) La acción colectiva en la conformación del Derecho Ambiental argentino. Estudio de caso: “El Paraná no se toca” y su vínculo con el Proyecto de Ley de Humedales; 5) La Mediación: implementación en los procesos concursales; 6) Derecho a la Salud. Vías de protección. Normativa específica y jurisprudencia actual. Sin embargo, según lo constatado en la visita, 2 de los proyectos ya finalizaron, mientras que el proyecto “Derecho a la Salud. Vías de protección. Normativa específica y jurisprudencia actual” se encuentra siendo reformulado. Además, los 3 proyectos vigentes (N° 1, 3 y 5) se implementaron en 2019, lo que no coincide con lo explicitado en las fichas electrónicas. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

En los 3 proyectos de investigación vigentes participan 8 docentes (10% del cuerpo académico) y 8 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 3 tienen dedicaciones específicas de 2 horas semanales para investigar, 3 de 5 y 2 no informan horas. En relación con la formación de posgrado, 2 de ellos poseen título de Especialista en temáticas de la disciplina.

Con respecto a los resultados, se presentan 4 proyectos finalizados entre los años 2015 y 2016, de los cuáles 2 contaron con 2 libros y 2 presentaciones a congresos.

Por lo expuesto, se considera que las políticas de investigación y los proyectos resultan pertinentes y cuentan con la participación de la comunidad académica. No obstante, la mayor parte de las actividades no presentan resultados y la participación de docentes posgraduados se considera insuficiente. Además, teniendo en cuenta lo advertido en la visita, la cantidad de proyectos vigentes resulta insuficiente para garantizar la existencia de impacto en la carrera.

La institución identifica el déficit y presenta un plan de mejoras para el incremento gradual de las dedicaciones horarias con el objeto de aumentar la cantidad y mejorar la calidad de los proyectos de investigación y extensión. Sin embargo, en función de lo detallado en el apartado 3 del presente informe, el plan no incorpora información suficiente que garantice el alcance de los objetivos ni se prevén convocatorias para los siguientes años a los fines de sostener el desarrollo de estas actividades en el mediano plazo.

Por otro lado, se consigna una partida específica para la divulgación de los resultados de los proyectos de investigación de \$36.000 en 2019, monto que será actualizado anualmente. También se estima asistir, a través de la FCJS y su editorial, a los docentes investigadores a los fines de identificar, seleccionar y aplicar en publicaciones científicas así como capacitarlos sobre estándares de publicación.

Se observa que si bien estas acciones se consideran favorables, resulta necesario que se especifiquen los ámbitos en los que se prevé realizar la difusión de resultados y las actividades de capacitación que se llevarán a cabo, con su correspondiente presupuesto y cronograma.

En cuanto a la política de extensión y vinculación con el medio, la Resolución CSU N° 71/05 establece los siguientes lineamientos: 1) formación permanente y continua (cursos y capacitaciones disciplinares para demandas específicas y competencias transdisciplinarias); 2) transferencia y venta de servicios de consultoría o ciencia y técnica a órganos gubernamentales, sociales y productivos del medio; 3) pasantías y servicios articulados con necesidades comunitarias y 4) proyección a la comunidad. La Ordenanza CSU N° 14/09 fija la estructura de gestión centralizada en la Secretaría Académica Universitaria y los Coordinadores de Extensión de las unidades académicas. Finalmente, el Reglamento del CSU N° 15/09 define los mecanismos para la planificación de los proyectos y actividades de extensión universitaria.

La carrera presenta 2 actividades de vinculación con el medio vigentes denominadas Cátedra Abierta "Dr. Jorge Marcó" y "Diplomatura en Introducción al

Pensamiento Criminológico. Curso de Formación Docente. Es necesario que eduquemos a los niños, para no castigar a los hombres” (finalizada en marzo 2019), con participación de docentes y 36 alumnos de la carrera. Sumado a ello se informan 62 actividades realizadas en el periodo 2011-2018 con una variada participación de alumnos y docentes de la carrera. Éstas se compusieron de seminarios, talleres, jornadas y cursos de formación, conferencias y debates, clases abiertas, diplomaturas, disertaciones, presentaciones de libros y un proyecto de extensión de cátedra denominado “La informática jurídica como herramienta de gestión judicial y de tratamiento documental en el ejercicio de la profesión de abogado” (2014-2015). Por otro lado, la carrera destaca que si bien la transferencia y venta de servicios corresponde a la UVT UCU y a la Secretaría de Producción y Vinculación Tecnológica, la FCJS asesora en temas legales. También, se informa la realizaron 7 actividades de extensión propias de las Ciencias Jurídicas con impacto en la comunidad. Ejemplo de ellas son las capacitaciones a concejales municipales sobre gestión legislativa realizadas en 2017 y 2018, en el marco del Convenio con la Vicegobernación de la Provincia de Entre Ríos y el Taller Formador de Formadores en Gestión Judicial, donde se instruyó a personal del Poder Judicial en el marco del Programa de Formación en áreas de vacancia de la Abogacía del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En función de las actividades vigentes y finalizadas informadas, se considera que las actividades de vinculación y extensión son pertinentes con las necesidades del medio. No obstante, resulta necesario que se presenten en el Instructivo CONEAU Global las fichas de las 7 actividades de asesoría legal y extensión en el marco de los convenios referidos a los fines de ser evaluadas. En cuanto a la participación del cuerpo docente, al igual que el área de investigación, la carrera presenta un plan de mejoras que carece de información suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante el beneficio de descuento en el arancel. Para el año 2019 se estimó un monto de descuentos para investigación estudiantil de \$49.570. Sin embargo, teniendo en cuenta que tanto las actividades de investigación como las de extensión se comparten con la Sede Gualeguaychú, resulta necesario que se especifique que cantidad de estudiantes específicamente de la Sede Central han participado en ellas.

Por otro lado, se promueve la cooperación interinstitucional mediante 14 convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil con el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, Humanita. Asociación Civil de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos, Academia de Intercambio y Estudios Judiciales, Asociación Argentina de Justicia Constitucional, la Honorable Cámara de

Diputados de la Provincia de Entre Ríos, International Judicial Academy, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad de los Estudios de Bari Aldo Moro, Vicegobernación de la Provincia de Entre Ríos, Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda, Instituto Autárquico Becario Provincial, Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos.

En relación con las políticas para el perfeccionamiento del personal docente, la carrera académica considera como requisito la actualización del conocimiento y actividades de especialización, maestrías y doctorados. Ante ello, el Consejo Directivo reglamentó el otorgamiento de subsidios de un 25% de la matrícula y el arancel de carreras de posgrado para el personal docente y no docente de la UCU (Resolución CD N° 51/18). Sumado a ello, los docentes participan en las actividades disciplinares de formación realizadas en el marco de las políticas de extensión tales como fueron los seminarios “Propiedad Intelectual Académica y Científica” y “Derecho de los Contratos en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”, la mesa académica de análisis “Prevención del Narcotráfico”, la jornada de capacitación “Manejo de Expediente digital - implementación de Lex 100”, el curso “Medidas cautelares en el proceso de familia” y la Diplomatura antes referida “Introducción al Pensamiento Criminológico”. Éstas se realizaron en los últimos 3 años y contaron con la participación de entre 2 y 7 docentes de la carrera cada una. Además, en cuanto a los aspectos pedagógicos, en los último 2 años se dictó la Diplomatura en Didáctica para Profesionales (2018-2019), el Postítulo en Neurociencia Cognitiva aplicada a la Educación y el Seminario-Taller “Conceptos básicos de la plataforma Moodle” en los que participaron 6 docentes.

En función de lo expuesto se considera que la política de capacitación del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos resulta adecuada. No obstante, se recomienda incrementar la oferta de capacitación en temáticas específicas de la disciplina así como su difusión con el objeto de aumentar la participación del cuerpo docente.

La institución cuenta con normativas que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos tales como el Estatuto Académico y la Resolución CSU N° 92/18 que aprueba el Reglamento de la Facultad.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Decano, el Vicedecano, el Consejo Académico (integrado por profesores, graduados y docentes), la Secretaría Académica, un Director y una Coordinadora para el área de Ciencia y Tecnología, y el Coordinador de Extensión.

La carrera, por su parte, es conducida por una Directora con título de Abogada y docente de las asignaturas Derecho Comunitario II, Historia Constitucional, y Derecho de los Recursos Naturales. Al respecto, si bien se considera que posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo, no se adjunta su designación, no se encuentra vinculada a la carrera como responsable en el Instructivo CONEAU Global y no se informa la dedicación horaria específica que destina a las actividades de gestión. Por lo expuesto se formula un requerimiento.

Las instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica se encuentran establecidas en el Reglamento del CSU N° 16/09 que instituye el Programa de Seguimiento de la Calidad de los Planes de Estudio para las carreras de la Universidad, el procedimiento técnico que cada Facultad puede adoptar y las dimensiones a evaluar. Según la normativa, es competencia de los Consejos Académicos de las Facultades proyectar planes de estudios, sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones, e implementar mecanismos de evaluación periódicas de la calidad académica de las carreras, así como es responsabilidad de la Secretaría Académica de la FCJS el seguimiento técnico.

El personal administrativo y de apoyo de la unidad académica está integrado por 8 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente en el manejo de los sistemas de información institucionales y de diferentes herramientas informáticas. Además, participa en jornadas institucionales en el marco de los procesos de acreditación y evaluación, y de talleres de extensión, inscripciones y títulos. Las políticas de capacitación para el personal no docente se considera adecuada pero se recomienda contemplar cursos de actualización para el personal de biblioteca en la especificidad de sus funciones.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema de Alumnos Online, el Sistema Integral de Gestión, el Sistema de Registro de Convenios y Actividades y diversos sistemas contables. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, existen planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Al respecto, se informa que el Plan de Desarrollo - Lineamientos y Directrices Estratégicas 2010-2016 de la FCJS (Resolución CSU N° 3/11) se encuentra aún vigente y aborda 6 lineamientos referidos al fortalecimiento de la gestión, optimización de la docencia, investigación y extensión, incremento de la cooperación interinstitucional y la necesidad de desarrollar

publicaciones propias en el ámbito de la FCJS. A partir de lo informado resulta necesario que se actualice formalmente la vigencia del plan, se informe cual es la instancia encargada de su confección y se adjunte el documento en el Instructivo CONEAU Global.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1997, aprobado por la Resolución Ministerial N° 482/97 y modificado por las Resoluciones del Decano N° 37/00, N° 77/03, N° 101/05, y N° 28/15, que comenzó a dictarse en el mismo año y el Plan 2018, aprobado por Resolución CSU N° 44/18, que comenzará a dictarse en el año 2020.

El Plan 1997 tiene una carga horaria total de 3450 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en asignaturas anuales de las cuales 30 son obligatorias y 4 son optativas de una oferta total de 9 materias. Además, a partir de 4° año, el alumno debe cursar 2 seminarios electivos, uno de derecho público y otro de derecho privado, los cuales requieren presentar una tesina. Como requisitos extracurriculares el plan contiene 40 horas de idioma inglés, 40 horas de portugués y 60 horas de computación aplicada al derecho. También se deben realizar al menos 20 horas de pasantías en estudios jurídicos, juzgados, departamentos legales de empresas o departamentos de reparticiones públicas.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3225 horas y se desarrolla en 5 años. Al igual que el Plan 1997, se estructura en asignaturas anuales de las cuales 43 son obligatorias sumándose 2 optativas de orientación profesional, de un menú total de 6 materias, y un Seminario de Informática Aplicada al Derecho. Como requisitos extracurriculares se debe acreditar, a través de una evaluación realizada por la Facultad, contenidos jurídicos básicos de idioma inglés e idioma portugués.

Los planes de estudio presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	480	430
Formación disciplinar	1560	1815	1843
Formación práctica profesional	260	284	292

Distribución libre entre las áreas	390	411	510
Carga horaria mínima total	2600	2990	3075

A la carga horaria del Plan 1997 del cuadro precedente se le deben sumar 80 horas de idiomas, 60 horas de computación, 80 horas de seminarios y 240 horas de optativas. Asimismo, al Plan 2018 se le deben sumar 60 horas de otros contenidos correspondientes a la asignatura Derecho del Transporte, 30 horas del Seminario de Informática Aplicada al Derecho y 60 horas de optativas. Se observan 60 horas de diferencia con la Sede Gualeguaychú en el área de formación disciplinar debido a que en ésta la asignatura Derecho del Transporte no se vinculó con la opción “otros contenidos”.

A partir del cuadro precedente, se observa que ambos planes de estudio cumplen con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial. Asimismo, las horas de distribución libre se utilizan para profundizar contenidos mínimos, lo que se considera adecuado.

El Plan 1997 no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Al respecto, no se incluyen los contenidos del área de formación general e interdisciplinaria: lógica y argumentación, ética profesional, derechos humanos, finanzas públicas, derechos naturales y protección del ambiente, y derechos del consumidor y usuario. El Plan 2018, en cambio, incluye todos los contenidos faltantes cumpliendo con lo establecido en la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. Cabe destacar que durante la visita se explicita el uso de una plataforma virtual Moodle como apoyo a la presencialidad, donde se incorpora material bibliográfico, actividades prácticas y foros de consulta.

A partir del análisis de los programas del Plan 2018, se observa que la asignatura Derechos Humanos, que dicta los contenidos mínimos establecidos por la Resolución Ministerial “derechos de las personas con discapacidad” y “género”, no contempla el análisis del marco jurídico correspondiente tal como las leyes N° 26378, N° 26858, N° 26657, N° 27044 y N° 27269, respecto a discapacidad, y las leyes N° 26150, N° 26485 y N° 24012, respecto a género. También se observa que la materia cuenta con una carga horaria insuficiente para abordar los contenidos propuestos con profundidad.

Por otro lado, se requiere actualizar la bibliografía de las asignaturas del Plan 1997 Derecho Civil I, III, IV y V e incrementar la bibliografía de las asignaturas del Plan 2018: Derechos Humanos, Ciencia Política (el poder, la reforma del estado, la

sociedad civil) y la optativa Derecho del Seguro, para brindarle a los estudiantes distintas miradas sobre la disciplina.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	20	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	270	360
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---	---
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	---	122
Carga horaria mínima total	260	290	482

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. No obstante, se observa que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Las actividades de formación práctica en ambos planes de estudio se desarrollan en talleres de práctica profesional denominados Practica Forense I a IV, donde se simula la práctica profesional judicial mediante escritos, argumentación y litigación, role play, discusión sobre estrategias y acciones para los diferentes actos procesales, la práctica tribunalicia ante los juzgados civiles y comerciales, el rol del abogado en la sociedad, y la actuación extrajudicial. El plan de estudios 1997 incluye además 20 horas de pasantías mientras que el Plan 2018 incluye 122 horas prácticas en las asignaturas Derecho Privado III, Derecho Concursal, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Contratos Laborales y Flexibilización, Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Lógica y Argumentación Judicial, donde se refuerza lo aprendido en los talleres.

Para el desarrollo de estas actividades se utiliza el aula de simulación o aula de debate donde se practican los diferentes actos procesales que requieren oralidad bajo

técnicas de role play y se presenta un convenio de pasantías con Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda.

Se observa que las actividades son coherentes con los objetivos de las asignaturas, están supervisadas por el cuerpo docente y tienen criterios de evaluación definidos. Sin embargo, en cuanto a los espacios de pasantías requeridos en el Plan 1997 se advierte durante la visita que son gestionados por los alumnos y no queda claro cómo se lleva a cabo el seguimiento y evaluación de la actividad. Además, los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2018: Derecho Privado III, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Contratos Laborales y Flexibilización y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos no discriminan las horas específicas que destinan al desarrollo de actividades de formación práctica.

La evaluación teórico-práctica del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.

Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran establecidos en los programas analíticos y reglamentados en la Ordenanza CSU N° 4/98 que aprueba el Régimen de Alumnos y Promoción de la UCU. Se observa que los requisitos son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones del Consejo Académico y el seguimiento mediante encuestas a alumnos y profesores realizado anualmente por la Secretaría Académica.

La carrera tiene un plan de transición (Resolución CSU N° 88/18) donde se establecen los mecanismos para los alumnos que decidan voluntariamente cambiarse del Plan 1997 al Plan 2018. Al respecto, se establece una grilla de equivalencias y se deben cursar 6 nuevas asignaturas. Cabe destacar que el Plan 1997 caducará en el año 2026 por lo que quienes adeuden materias deberán realizar el cambio de plan obligatoriamente. Por lo expuesto, se considera que el plan de transición es adecuado y garantiza que los alumnos adquieran los beneficios del nuevo plan de estudios.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Resolución CSU N° 66/05 que fija los Lineamientos de Política de Carrera Académica de los Docentes de la UCU. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del

cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente en el marco de lo establecido por la Ordenanza CSU N° 15/09 que aprueba la estructura de Gestión y Evaluación de la Carrera Académica Docente.

La carrera cuenta con 81 docentes que cubren 101 cargos. Cabe destacar que 51 docentes también dictan clase en la Sede Centro Regional Gualeguaychú. Asimismo, algunos docentes tienen locación en otras provincias, razón por la cual la institución abona un viatico extra a los honorarios para facilitar el transporte.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	44	0	0	0	0	44
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	31	0	0	0	0	31
Jefe de Trabajos Prácticos	2	0	0	0	0	2
Ayudantes graduados	4	0	0	0	0	4
Total	81	0	0	0	0	81

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	43	0	0	0	0	43
Especialista	25	0	0	0	0	25
Magíster	8	0	0	0	0	8
Doctor	4	0	0	0	0	4
Total	80	0	0	0	0	80

La diferencia entre los cuadros precedentes se debe a que un docente tiene formación superior como profesor de portugués. Se observa que cuenta con méritos equivalentes para el desempeño de su función.

Sumado a ello, el 31 % del cuerpo académico tiene formación de Especialista, el 10% de Magíster y el 5% de Doctor, todos en temáticas disciplinares. Por otra parte, hay 1 docente categorizado por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación con categoría V y se informan 12 docentes categorizados en el Sistema de Categorización Institucional de Docentes Investigadores (Reglamento CSU N° 13/18).

En cuanto a la dedicación horaria, la totalidad del cuerpo docente tiene dedicaciones inferiores a las 9 horas semanales.

Por lo tanto, el número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia. No obstante, si bien los docentes participan en proyectos de investigación y extensión, se observa una baja participación de posgraduados en ellas y las dedicaciones horarias resultan insuficientes para sostener e impulsar el desarrollo de estas actividades. La institución identifica el déficit y presenta un plan de mejoras para el incremento gradual de las dedicaciones horarias con el objeto de aumentar la cantidad y mejorar la calidad de los proyectos de investigación y extensión. Al respecto, se prevé una partida presupuestaria específica de \$2.257.000 para otorgar 2 dedicaciones semiexclusivas en 2020, 2 semiexclusivas en 2021, 1 completa en 2023 y 1 semiexclusiva en 2024. Cabe destacar que las dedicaciones semiexclusivas contemplan entre 11 y 20 horas semanales y las completas de 21 a 30 horas semanales. Asimismo, además de los recursos institucionales ya establecidos para formación de recursos humanos, se estima una partida específica de \$22.000 para la capacitación de los docentes de la carrera.

Se observa que el plan de mejoras no identifica el perfil académico de los docentes que contarán con el beneficio de incremento de dedicaciones ni las temáticas de los cursos de capacitación, con el objeto de evaluar su pertinencia y garantizar el alcance de los objetivos. Asimismo, teniendo en cuenta que la carrera se dicta también en la Sede Centro Regional Gualeguaychú y que el plan de mejoras comprende acciones para las dos, no queda claro cuantas dedicaciones corresponden a cada Sede. Finalmente, se observa que el plan no contempla el desarrollo de proyectos de investigación con su correspondiente presupuesto, lineamientos prioritarios, y docentes participantes. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en la Ordenanza CSU N° 3/16. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen haber concluido los estudios del nivel medio y aprobar el curso de ingreso que se dicta durante los meses de febrero y marzo, de carácter formativo y obligatorio. En este curso se dictan las asignaturas Ética y Deontología Profesional, Temas Generales del Derecho e Introducción a la Vida Universitaria, que se aprueban con evaluaciones escritas teórico prácticas de carácter diagnóstico y trabajos prácticos. Luego, los alumnos ingresan durante 8 semanas al espacio de Tutorías del Curso de Ingreso de Derecho, destinado a acompañar y orientar a los

estudiantes durante el 1º año de la carrera. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	25	28	42
Alumnos	140	142	140
Egresados	22	24	27

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, la tasa de abandono promedio entre el primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 14%. Asimismo, la tasa de graduación promedio para las cohortes 2007-2011 fue de 27%.

La Secretaría Académica y el Departamento de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil son las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. En este marco, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como el Programa Institucional de Tutorías, donde se insertan las Tutorías del Curso de Ingreso antes referidas, tutorías disciplinares a demanda y apoyo pedagógico. También, se dispone de una Psicóloga perteneciente a la Secretaría de Asuntos Institucionales que aborda las problemáticas de las distintas Sedes.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: Beca Solidaria destinadas a los alumnos del 1º año de las carreras de grado; Beca Activa para alumnos que realizan tareas o actividades en UCU como contraprestación; Crédito Estudiantil para alumnos que solicitan un porcentaje de descuento del arancel comprometiéndose a que luego de haber obtenido su título devolverán el importe por el mismo periodo de tiempo; Beca Fraternal otorgada a los ex internos del Internado Secundario “La Fraternidad”; Beca por hermanos y por parentesco y Beca al Mérito destinada a los alumnos que obtenga el más alto promedio de la unidad académica (Ordenanza CD N° 1/04 y N° 2/04). La carrera tuvo 40 alumnos becados durante 2018.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera.

Por otro lado, se promueve la relación con otras instituciones tales como la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad de los Estudios de Bari Aldo Moro, en el marco de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad, que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera desde la Secretaría Académica, mediante una encuesta que permite conocer su inserción laboral

y contactarlos para la oferta de actividades de capacitación, perfeccionamiento y actualización (Resolución del Decano N° 21/17). Al respecto, se ofrecen diversos cursos, conferencias, talleres, jornadas y diplomaturas sobre temáticas disciplinares en Ciencias Jurídicas. Estas instancias están a cargo de Secretaría Académica de la Facultad con asistencia del área de Alumnos y Graduados.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la Sede Central que es propiedad de la institución. Las instalaciones cuentan con 4 aulas con capacidad para 191 personas, un aula taller, un aula de simulación, un ámbito de reunión, 3 oficinas, un salón de actos, la biblioteca y el laboratorio de informática. Los espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas se compone de pizarras, conectividad wifi, cañón y proyector, lo que resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, en el Laboratorio de Informática se dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento.

En cuanto a las condiciones de seguridad e higiene, la Asociación Educacionista la Fraternidad convoca periódicamente a un asesor externo, con título de ingeniero laboral, que realiza un informe sobre la situación edilicia en los distintos ámbitos de ejecución de la UCU. Además, cada sede cuenta con un responsable de mantenimiento que articula con la Secretaría de Presupuesto y Desarrollo de la Universidad la concreción de las mejoras necesarias. Al respecto, se presenta un certificado a cargo del ingeniero, con fecha junio de 2018, que garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene contempladas en la legislación nacional en los ámbitos donde se dicta la carrera. Sin embargo, durante la visita se observó que el aula de simulación recientemente instalada se encuentra en el subsuelo y que ésta no cuenta con acceso para personas con discapacidad, lo cual es requerido.

La biblioteca "María Rosa Gonella" está ubicada en la Sede Central y brinda servicios durante 13 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 5 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Este personal realiza referencia personalizada en sala, búsquedas en internet, instrucciones y tutoriales web, préstamos bibliográficos en sala y domiciliarios, entre otras actividades. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a las bases de datos tales como la Biblioteca Electrónica de la SeCyT y Lejsiter. Además, se encuentra incluida en redes de bibliotecas con otras instituciones de educación superior tales como

la Red de Bibliotecas Universitarias de Entre Ríos, Red de Bibliotecas de Universidades Privadas Argentinas (AMICUS), Red de Redes de Información (Reciaria), y Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria (RLCU).

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión. No obstante, se recomienda continuar actualizando la bibliografía, principalmente en las áreas civil y comercial, a partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Actualizar formalmente la vigencia del plan de desarrollo institucional, informar la instancia encargada de su confección y adjuntar el documento en el Instructivo CONEAU Global.

Requerimiento 2: Sostener el desarrollo de las actividades de investigación en el mediano plazo. Además, especificar en el plan de mejoras para investigación, los ámbitos en los que se prevé realizar la difusión de resultados y las actividades de capacitación que se llevarán a cabo, con su correspondiente presupuesto y cronograma.

Requerimiento 3: Informar la cantidad de estudiantes de la Sede que participan en actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 4: En los programas analíticos:

- ampliar las temáticas referidas a los contenidos establecidos por la Resolución Ministerial “derechos de las personas con discapacidad” y “género” dictados en la asignatura Derechos Humanos, del Plan 2018, y garantizar carga horaria suficiente para abordar los contenidos propuestos con profundidad;
- actualizar la bibliografía de las asignaturas del Plan 1997 Derecho Civil I, III, IV y V e incrementar la bibliografía de las asignaturas del Plan 2018: Derechos Humanos, Ciencia Política (el poder, la reforma del estado, la sociedad civil) y la optativa Derecho del Seguro, para brindarle a los estudiantes distintas miradas sobre la disciplina;
- discriminar en las asignaturas del Plan 2018: Derecho Privado III, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Contratos Laborales y Flexibilización y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos las horas específicas que se destinan al desarrollo de actividades de formación práctica profesional.

Requerimiento 5: Garantizar el acceso a los espacios de pasantías requeridos en el Plan 1997 y especificar cómo se lleva a cabo el seguimiento y evaluación de la actividad.

Requerimiento 6: Incrementar las dedicaciones horarias del cuerpo docente para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. En ese marco, completar la información brindada en el plan de mejoras propuesto.

Requerimiento 7: Garantizar el acceso de personas con discapacidad al aula de simulación de juicios.

Requerimiento 8: En el Instructivo CONEAU Global:

- incluir las fichas de las actividades de asesoría legal y extensión en el marco de los convenios referidos a los fines de ser evaluadas;
- corregir la información relativa a los proyectos de investigación;
- adjuntar la designación de la Directora de la Carrera al cargo, vincularla a la carrera como responsable e informar la dedicación horaria específica que destina a las actividades de gestión;
- corregir los cuadros de cargas horarias de los planes de estudio para que coincidan con lo expuesto en la Sede Gualeguaychú;
- asegurar consistencia entre la información proporcionada en el Cuadro 1 y el Cuadro 2 en relación a las horas de formación práctica.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar la oferta de capacitación docente en temáticas específicas de la disciplina así como su difusión con el objeto de aumentar la participación del cuerpo docente.
2. Contemplar cursos de actualización para el personal de biblioteca en la especificidad de sus funciones.
3. Continuar actualizando el acervo bibliográfico principalmente en las áreas civil y comercial, a partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay - Sede Central.

Requerimiento 1: Actualizar formalmente la vigencia del plan de desarrollo institucional, informar la instancia encargada de su confección y adjuntar el documento en el Instructivo CONEAU Global.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución CSU N° 8/20 que actualiza la vigencia del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay - Lineamientos y Directrices Estratégicas - hasta tanto se sancione el Plan de Desarrollo Institucional de la UCU, en el marco de la Segunda Fase del Proceso de Evaluación Institucional. Cabe destacar que la conformación del Plan estuvo a cargo del Decanato. Se adjunta la documentación correspondiente.

Evaluación: A partir de la documentación presentada, se subsana el déficit señalado.

Requerimiento 2: Sostener el desarrollo de las actividades de investigación en el mediano plazo. Además, especificar en el plan de mejoras para investigación, los ámbitos en los que se prevé realizar la difusión de resultados y las actividades de capacitación que se llevarán a cabo, con su correspondiente presupuesto y cronograma.

Descripción de la respuesta de la institución: Con el objeto de sostener el desarrollo de actividades de investigación se indica que la Universidad realiza convocatorias anuales garantizadas por las normativas institucionales del área. Al respecto, de los 3 proyectos de investigación que estaban en ejecución en instancia de la visita a la institución, dos finalizarán durante el año 2020 y uno se extiende hasta 2021. A su vez, durante 2019 se iniciaron dos nuevos proyectos que finalizarán en septiembre de 2020 denominados: “El Derecho de las Obligaciones en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Análisis jurídico-doctrinario” (radicado en el Centro Regional Gualeguachú) y “Desarrollo de la autonomía en la provincia de Entre Ríos en el marco del Bicentenario de la Batalla de Cepeda” (radicado en la Sede Central). En ellos participan 2 alumnos de la carrera y 5 docentes que dictan clases en la Sede Central. Por lo tanto, la Sede tiene 5 proyectos vigentes donde participan 11 docentes de la carrera (14% del cuerpo académico), con dedicaciones específicas para estas funciones de 2, 5 y 7 horas semanales, y 9 alumnos.

Además, en la convocatoria 2020 se presentarán otros 3 proyectos con una duración de 14 meses: 1) Perspectiva de género y valoración judicial en casos de delitos

contra la libertad sexual, vida, integridad física y libertad (radicado en el Centro Regional Gualeguaychú); 2) Percepción ciudadana sobre el funcionamiento de la justicia penal en Concepción del Uruguay y Gualeguaychú (radicado en ambas Sedes) y 3) El Código Procesal Contencioso Administrativo de la provincia de Entre Ríos a la luz de la reforma constitucional de 2008 (radicado en la Sede Central). En estas actividades participarán 5 docentes de la carrera que se dicta en la Sede Central, con títulos de especialistas y dedicaciones específicas de 5 y 7 horas semanales, y se incluirán 8 alumnos becarios, siendo 4 de ellos de la carrera de la Sede Central. Se adjunta un documento con el detalle de los proyectos mencionados.

Asimismo, con el fin de sostener el desarrollo del área, también se suscribió en abril de 2020 un Acuerdo Marco de Constitución de la Red Académica de Cooperación Interuniversitaria entre la UCU, la Universidad de la Cuenca del Plata y la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, con el objetivo de desarrollar actividades de investigación, difusión, divulgación y/o publicación de la producción científica en el ámbito de las ciencias jurídicas, políticas y sociales. Con este acuerdo se prevé una investigación comparativa de los derechos de usuarios y consumidores en las provincias del Noreste Argentino, a implementarse en 2021 y otra actividad de investigación sobre la difusión de los derechos como garantía del acceso a la justicia con proyección para el año 2022.

Por su parte, la institución señala que, conforme la normativa institucional, todos los proyectos de investigación deben tener como resultado un Informe Final. A los fines de fomentar la difusión de los resultados obtenidos, se ha procedido a modificar el plan de mejoras presentado en la Autoevaluación y establecer que los proyectos deberán tener al menos 1 instancia de difusión de resultados, priorizándose jornadas o congresos científicos, para lo que se financiarán hasta 3 presentaciones anuales por un monto actualizable de \$36.000. Además, como fue explicitado, también se incluyen asesorías para publicaciones externas por parte de la Secretaría de Ciencia y Técnica y 50 ejemplares de 200 páginas al año (\$35.000) para publicaciones en la Editorial de la Universidad. Sumado a ello, en 2019 se desarrolló la primera edición del “Curso de escritura de tesis y artículos científicos”, como capacitación institucional sobre estándares de publicación para docentes, en el que se capacitaron a dos docentes de la carrera de ambas Sedes y en 2020 comenzó la segunda edición en la que se encuentra capacitándose un docente de la carrera. Se adjuntan los programas de los cursos.

Evaluación: Se considera que los proyectos de investigación en desarrollo y a desarrollar abordan temáticas vinculadas con la disciplina y cuentan con la participación de la comunidad académica. Asimismo, a partir de los aspectos detallados para la

difusión de resultados y los cursos llevados a cabo, permite prever el alcance de los objetivos propuestos en el plan de mejoras, subsanando el déficit en el plazo establecido. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Informar la cantidad de estudiantes de la Sede que participan en actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un documento que indica la cantidad de alumnos que participan en las actividades de investigación vigentes tal como se especifica en la respuesta al Requerimiento 1. Además, se aclara que en las actividades de vinculación con el medio, con excepción de la capacitación “Gestión legislativa en el ámbito municipal: régimen constitucional y legal de los municipios (2018)” que se realizó en forma conjunta e incluyó 4 alumnos de la Sede Central, las restantes fueron replicadas en ambas Sedes y que los datos de las fichas sólo refieren a los participantes de la Sede Central.

Evaluación: Teniendo en cuenta la explicación dada por la institución, se considera que existe una amplia participación de alumnos de las carreras de ambas Sedes en las actividades vigentes y finalizadas. Se subsana el déficit señalado.

Requerimiento 4: En los programas analíticos:

- ampliar las temáticas referidas a los contenidos establecidos por la Resolución Ministerial “derechos de las personas con discapacidad” y “género” dictados en la asignatura Derechos Humanos, del Plan 2018, y garantizar carga horaria suficiente para abordar los contenidos propuestos con profundidad;
- actualizar la bibliografía de las asignaturas del Plan 1997 Derecho Civil I, III, IV y V e incrementar la bibliografía de las asignaturas del Plan 2018: Derechos Humanos, Ciencia Política (el poder, la reforma del estado, la sociedad civil) y la optativa Derecho del Seguro, para brindarle a los estudiantes distintas miradas sobre la disciplina;
- discriminar en las asignaturas del Plan 2018: Derecho Privado III, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Contratos Laborales y Flexibilización y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos las horas específicas que se destinan al desarrollo de actividades de formación práctica profesional.

Descripción de la respuesta de la institución: Con el objetivo de incorporar las temáticas requeridas a la asignatura Derechos Humanos del Plan 2018, se informa que por Resolución del CSU N° 7/20 se modificó el plan de estudios aumentando la carga horaria total de la asignatura de 45 a 60 horas y volviendo su régimen de cursado anual.

De esta forma, el nuevo programa analítico incluye los contenidos sobre derechos de las personas con discapacidad y género con el análisis del marco jurídico señalado. El Plan 2018 tiene ahora una carga horaria total de 3240 horas y se desarrolla en 5 años.

Por su parte, se ha procedido a actualizar la bibliografía de las asignaturas del Plan 1997: Derecho Civil I, III, IV y V con las obras existentes en las bibliotecas de ambas Sedes incorporando también las compras realizadas en 2019. Los títulos se incluyen en las fichas de actividades curriculares y en los programas analíticos. En cuanto al Plan 2018, en el marco de lo establecido en el plan de mejoras sobre incremento bibliográfico, se comenzó a ampliar el acervo durante el año 2019, acción que continúa en 2020. Se adjunta el listado de bibliografía adquirida y en proceso de adquisición para las asignaturas referidas.

Por último, se especifican las horas destinadas a la formación práctica profesional en los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2018: Derecho Privado III, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Contratos Laborales y Flexibilización y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

Evaluación: Se considera que las temáticas incorporadas en la asignatura Derechos Humanos del Plan 2018 permiten un correcto abordaje de sus contenidos y que la carga horaria destinada es suficiente para tratarlos adecuadamente. También, se observa que los programas del Plan 2018, detallan las horas de formación práctica profesional y que las mismas son suficientes para llevar a cabo las actividades propuestas. Por todo lo expuesto, se subsanan los déficits referidos a los programas analíticos.

Con respecto a la bibliografía de las asignaturas Derechos Humanos, Ciencia Política (el poder, la reforma del estado, la sociedad civil) y Derecho del Seguro del Plan 2018, se advierte que tanto los títulos adquiridos como los pendientes están actualizados y son pertinentes. Se considera que a partir de la adquisición de la bibliografía prevista se logrará subsanar el déficit en el corto plazo. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 5: Garantizar el acceso a los espacios de pasantías requeridos en el Plan 1997 y especificar cómo se lleva a cabo el seguimiento y evaluación de la actividad.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presentan las Resoluciones Decanal N° 1/20 y CSU N° 6/20, que establecen el marco normativo para el desarrollo de las pasantías supervisadas, requisito de egreso del Plan 1997. Estas normativas establecen el procedimiento que debe seguir el alumno para solicitar la realización de la práctica, encomendando a la Secretaría Académica de la FCJS la organización de la misma. Al respecto, la Secretaría detalla el plan de trabajo del estudiante y le designa un docente

de la carrera como guía, encargado de su supervisión y evaluación. Además, se aclara que la relación máxima es de 5 alumnos por docente. La pasantía podrá ser realizada en ámbitos públicos o privados vinculados al ejercicio de la Abogacía. El alumno podrá seleccionar entre los ámbitos propuestos por la Facultad, a consultar en un padrón actualizado, o bien proponer un espacio con el que la FCJS suscribirá un convenio a tal efecto. Se adjunta el listado actualizado de los ámbitos disponibles para el desarrollo de las pasantías supervisadas, entre los que se encuentran consultorios jurídicos privados, municipalidades de la región, la empresa Rio Uruguay Seguros y LP Pietroboni.

Evaluación: A partir de los aspectos establecidos por la normativa y los ámbitos disponibles, se considera que se garantiza el desarrollo de la actividad y se subsana el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 6: Incrementar las dedicaciones horarias del cuerpo docente para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. En ese marco, completar la información brindada en el plan de mejoras propuesto.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera advierte errores en la carga de la información sobre dedicaciones docentes en el Instructivo CONEAU Global. En virtud de ello, se consignaron las horas destinadas a actividades de gestión, investigación y vinculación con el medio, no incorporadas en la presentación original.

A partir de las correcciones realizadas, la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal actual se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	38	5	1	0	0	44
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	28	0	2	1	0	31
Jefe de Trabajos Prácticos	2	0	0	0	0	2
Ayudantes graduados	4	0	0	0	0	4
Total	72	5	3	1	0	81

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	35	3	4	1	0	43
Especialista	23	2	0	0	0	25

Magíster	8	0	0	0	0	8
Doctor	4	0	0	0	0	4
Total	71	5	4	1	0	80

Como se mencionó en el Informe de Evaluación, la diferencia entre la cantidad de docentes de los dos cuadros se debe a un docente con título superior de Profesor en Portugués, con una dedicación menor a las 9 horas semanales. Por lo tanto, actualmente el 89% de docentes de la carrera cuenta con dedicaciones inferiores a las 9 horas semanales, el 6% tiene entre 10 y 19 horas, el 5% tiene entre 20 y 29 horas y un 1% posee más de 30 horas por semana.

A su vez, se actualiza la información del plan de mejoras, donde se especifica que se realizarán convocatorias anuales, a partir de 2020, para el incremento de dedicaciones de docentes que cuenten con formación de posgrado y acrediten antecedentes profesionales en las áreas de investigación que propongan. En cuanto a la cantidad de docentes afectados, se aclara que las dedicaciones se distribuirán en partes iguales entre ambas Sedes, por lo que se prevé para el año 2024 un total de 5 docentes por Sede con dedicaciones semiexclusivas y/o completas que participen en actividades de investigación y extensión.

Por último, se aclara que la partida presupuestaria específica de \$22.000 anuales, actualizable según inflación, será para la realización de Maestrías y Doctorados en temáticas relativas a los proyectos en los que se encuentren participando los docentes. Evaluación: Se considera que las acciones comprendidas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit relacionado con las bajas dedicaciones docentes en un plazo adecuado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 7: Garantizar el acceso de personas con discapacidad al aula de simulación de juicios.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un plan de mejoras para la adquisición de una plataforma elevadora de oruga universal (se informa la marca y el modelo). La adquisición incluye la capacitación integral al personal de la institución para su empleo y mantenimiento. Cabe destacar que el equipo es portátil y desarmable, pudiendo emplearse en diferentes escaleras y/o escenarios y permitiendo el deslizamiento de sillas multifuncionales o de ruedas electrónicas, multidimensionales e incluso coches de bebés, motorizada por un cargador propio. El plan de mejoras incluye el presupuesto recibido por la empresa Access Systems, sugerida por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el informe técnico solicitado, y un cronograma que planifica la adquisición para el segundo semestre de 2020.

Evaluación: A partir de la información presentada por la institución se considera que se podrá subsanar el déficit en el plazo establecido. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 8: En el Instructivo CONEAU Global:

- incluir las fichas de las actividades de asesoría legal y extensión en el marco de los convenios referidos a los fines de ser evaluadas;
- corregir la información relativa a los proyectos de investigación;
- adjuntar la designación de la Directora de la Carrera al cargo, vincularla a la carrera como responsable e informar la dedicación horaria específica que destina a las actividades de gestión;
- corregir los cuadros de cargas horarias de los planes de estudio para que coincidan con lo expuesto en la Sede Gualeguaychú;
- asegurar consistencia entre la información proporcionada en el Cuadro 1 y el Cuadro 2 en relación a las horas de formación práctica;

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que las actividades de extensión realizadas en la Sede Central son las siguientes: 1) capacitación “Gestión legislativa en el ámbito municipal: régimen constitucional y legal de los municipios” ciclos 2017 y 2018; 2) clase abierta teórico-práctica “Lugar del hecho y recolección de evidencias físicas” que surge de la vinculación con la Policía de Entre Ríos; 3) curso de capacitación sobre concursos de ingreso al Poder Judicial “Training jurídico-informático”; 4) proyecto de extensión “La informática jurídica como herramienta de gestión judicial y de tratamiento documental, en el ejercicio de la profesión de Abogado” y 5) taller “Formación de formadores en gestión judicial”, que se desarrolló en el marco de actividades propuestas por el Ministerio de Justicia de la Nación. Al respecto, se incluyen las fichas en el Instructivo CONEAU Global donde se informa que en estas actividades participaron 13 docentes y varios alumnos y se adjuntan los correspondientes convenios con el Superior Tribunal de Justicia, la Policía de Entre Ríos, la empresa Río Uruguay Seguros, el Ministerio de Justicia de la Nación, la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la Vicegobernación de la Provincia de Entre Ríos.

En cuanto a las actividades de investigación, se han corregido las fechas de los proyectos, se incorporan los informes de avances, se distinguen a los alumnos participantes y se vinculan a los docentes con dedicaciones horarias específicas. Además, se informa que los siguientes proyectos fueron dados de baja por las Resoluciones CSU N° 135/17 y N° 86/19 bis: “El derecho real de superficie como un

instrumento para promover el acceso a la vivienda”, “Derecho a la salud. Vías de protección. Normativa específica y jurisprudencia actual” y “La acción colectiva en la conformación del derecho ambiental argentino. Estudio de caso: “El Paraná no se toca” y su vínculo con el Proyecto de Ley de Humedales”. Por lo tanto, se encuentran vigentes los siguiente proyectos: 1) Carta orgánica en el Municipio de Concepción del Uruguay (finalización 05/2020); 2) La mediación: implementación en los procesos concursales (finalización 07/2020); 3) El derecho de las obligaciones en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Análisis Jurídico - Doctrinario (finalización 09/2020); 4) Desarrollo de la autonomía en la provincia de Entre Ríos en el marco del bicentenario de la batalla de Cepeda (finalización 09/2020) y 5) El mundo del emprendedurismo y las nuevas variaciones societarias (finalización 04/2021). Los proyectos incluyen docentes que dictan clase en ambas Sedes, como se señaló en la respuesta al Requerimiento 2.

En relación con la Directora de la Carrera, por medio de la Resolución del Presidente del CD N° 7/19 se creó el cargo de Dirección de Carrera, se detallan sus funciones y se designa por un período de 2 años a la Directora de Abogacía para ambas Sedes. La Directora tiene una dedicación de 30 horas en la Facultad, de las cuales destina 18 horas semanales específicas para la gestión de las carreras de la Sede Central y de la Sede Centro Regional Gualaguaychú.

En cuanto a los planes de estudio, se procedió a corregir la vinculación de la carga horaria asegurando así la coherencia con la información proporcionada en ambas Sedes de dictado para el Plan 2018. En tal sentido, la institución señala que revisó la asignación de horas por contenidos de las áreas en el Plan 2018, resultando en una redistribución más adecuada y asegurando consistencia entre ambos cuadros comparativos. Cabe destacar que, como se mencionó, en respuesta al Requerimiento 4 se modificó el plan de estudios aumentando la carga horaria total a 3240 horas (Resolución CSU N° 7/20).

A partir de las modificaciones realizadas, en el siguiente cuadro se compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	480	410
Formación disciplinar	1560	1815	1868
Formación práctica profesional	260	284	387
Distribución libre entre las áreas	390	411	425
Carga horaria mínima total	2600	2990	3090

A la carga horaria del Plan 2018 se le deben sumar 90 horas de otros contenidos, del Seminario de Informática Aplicada al Derecho y la asignatura Derecho del Transporte, y 60 horas de carga horaria mínima optativa.

Por su parte, en el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas en los planes de estudio:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	20	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	264	280
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---	---
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	---	107
Carga horaria mínima total	260	284	387

Las actividades de formación práctica profesional en ambos planes de estudio se desarrollan en talleres de práctica profesional denominados Practica Forense I a IV. El Plan 1997 incluye además 20 horas de pasantías mientras que el Plan 2018 incluye 107 horas prácticas en las asignaturas Derecho Privado III, Derecho Concursal, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Contratos Laborales y Flexibilización, Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Lógica y Argumentación Judicial, donde se refuerza lo aprendido en los talleres.

Evaluación: Se observa que la carrera asegura la consistencia en la información de los planes de estudio, así como garantiza el correcto desarrollo de las actividades de práctica profesional. También, se vincula correctamente a la Directora de la Carrera y se aclara la información relativa a las actividades de investigación.

Con respecto a las actividades de extensión desarrolladas se considera que han sido pertinentes y que, en el marco de los convenios vigentes, a partir de la implementación de nuevos proyectos o programas en vinculación con la comunidad se subsanará el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1. Incrementar la oferta de capacitación docente en temáticas específicas de la disciplina así como su difusión con el objeto de aumentar la participación del cuerpo docente.

La institución informa que se trabajará con el claustro implementando un sistema de encuestas que permitan conocer mejor sus necesidades. Se prevé planificar espacios de capacitación específicos de la disciplina que atiendan a las necesidades relevadas. Respecto a la difusión, se informa que se canaliza a través de los medios institucionales con los que cuenta la Universidad y se sumará la difusión por medios electrónicos, como mails y celular, que aseguran de manera personalizada la recepción de la información. A partir de las acciones previstas por la institución se considera que se atendió a la recomendación realizada.

Recomendación 2. Contemplar cursos de actualización para el personal de biblioteca en la especificidad de sus funciones.

La institución adjunta un listado de variados cursos realizados por el personal a cargo de la biblioteca durante los últimos 5 años. En este sentido, se advierte que existe una oferta amplia de instancias de capacitación por lo que la recomendación se responde adecuadamente.

Recomendación 3. Continuar actualizando el acervo bibliográfico principalmente en las áreas civil y comercial, a partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación.

La institución informa acciones de compra de material bibliográfico realizado en 2019, que se prevén continuar en 2020, tal como fue mencionado en la respuesta al Requerimiento 4. Se adjunta el listado del acervo bibliográfico adquirido en las áreas civil y comercial y la bibliografía pendiente que abarca diferentes temáticas de la disciplina. Se considera que la bibliografía incorporada, así como la prevista, es pertinente, por lo que se ha atendido a la recomendación formulada oportunamente.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32673849-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.